RESOLUCIÓN CGR Nº 912

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CON LA FIRMA AMITOUR S.A., POR LA SUMA TOTAL DE GUARANÍES DIEZ MILLONES (G. 10.000.000).

Asunción, 21 de octubre de 2010.

VISTO: El artículo 281 de la Constitución Nacional y la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", la Resolución CGR Nº 758 del 30/08/10, el Memorándum DGA/DAL/DPyE Nº 49 del 19/10/10 del Departamento de Programación y Evaluación de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 758/10 se adjudicó a la firma Amitour S.A. la contratación directa convocada para la adquisición de pasajes para la Contraloría General de la República, PAC Nº 36/10, ID Nº 201703 por la suma total de guaraníes cien millones (G. 100.000.000), a ser ejecutado en el ejercicio fiscal vigente la suma de guaraníes cincuenta millones (G. 50.000.000) y guaraníes cincuenta millones (G. 50.000.000) en el año 2011, sujeto a la disponibilidad de créditos presupuestarios y asignación en el Plan Financiero institucional de ese año.

Que, por Memorándum DGA/DAL/DPyE Nº 49/10, el Departamento de Programación y Evaluación de la Dirección de Administración y Logística, dependiente de la Dirección General de Administración, en su calidad de Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Contraloría General de la República, solicita aprobación de la ampliación del contrato con la mencionada firma, por la suma de guaraníes diez millones (G. 10.000.000), correspondiente al 20% del total adjudicado para el ejercicio fiscal vigente.

Que, el artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" prevé que la UOC, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.

POR TANTO; en uso de sus facultades y atribuciones,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA,

R E S U E L V E:

Art. 1 Autorizar la ampliación del contrato con la firma Amitour S.A. por la suma total de guaraníes diez millones (G. 10.000.000), para la adquisición de pasajes destinados a la Contraloría General de la República, conforme al art. 63 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2 Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

LOURDES FERREIRA
Titular Secretaría General

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA · DESPACHO · CONTRALOR GENERAL

OCTAVIO AUGUSTO AIRALDI
Contralor General
de la República

OAA/F/er